



# Municipalidad Distrital de Pativilca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0223-2019-AL/MDP

Pativilca, 04 de julio del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

**VISTO:** El Informe N° 264-2019-JMT-SGSPGA/MDP, de fecha 03 de julio de 2019 del Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental referido a la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA** y El Memorandum N°1996-2019-RPBO-GM/MDP de fecha 04 de julio de 2019 de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone: "El Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332m es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, de acuerdo al Art. 21° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que: "Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. El MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio.



# Municipalidad Distrital de Pativilca

Que, por Resolución Directora N° 005-2019-EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2019.

Que, por Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM de fecha 21.12.2018, se aprueba la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", siendo un instrumento que tiene por objeto orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos; lo cual permitirá el dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública, así como una planificación administrativa, financiera, técnica y operativa del manejo de residuos sólidos. En el Numeral N° 8.1, de la citada Guía, dispone que "La etapa de Planificación incluye la conformación de equipos con los que se desarrollará el estudio a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse". Numeral 8.1.1. Conformación del Equipo de Planificación: "El Equipo de Planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el Alcalde o el Gerente Municipal. Dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias/subgerencias, según corresponda: Medio Ambiente o quien haga sus veces, Limpieza Pública o quien haga sus veces, Rentas y Catastro o quien haga sus veces, Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, Administración o quien haga sus veces, Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces.

Que, teniendo en consideración que a la Municipalidad Distrital de Pativilca se asignó cumplir con la Meta N° 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", que permitirá optimizar la gestión y manejo de los residuos sólidos con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población y conservación del medio ambiente, en tal sentido y conforme a lo estipulado en la Guía para el cumplimiento de la Meta en mención, se hace necesario la conformación del Equipo de Planificación responsable del estudio mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 264-2019-JMT-SGSPGA/MDP de fecha 03 de julio de 2019, la Gerencia Municipal, indica que siendo responsable de la Meta N° 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019 y de acuerdo a la Guía para el cumplimiento de dicha Meta, es necesario la conformación de un Equipo de Planificación para la realización del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales.

Que, por Memorandum N° 1996-2019-RPBO-GM/MDP de fecha 04 de julio de 2019, la Gerencia Municipal, dispone proyectar el acto resolutivo correspondiente a fin de designar al Equipo de Planificación del estudio de caracterización de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Pativilca.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972; de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 2841 1, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



# Municipalidad Distrital de Pativilca

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, al "EQUIPO DE PLANIFICACIÓN" responsable de participar en el "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Distrital de Pativilca", el cual está conformado por los responsables de los siguientes órganos de línea:

ORGANO DE LÍNEA	RESPONSABILIDAD ENCARGADA
Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conducir gestionar el proceso para elaborar el estudio.</li><li>• Aprobar el plan de trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo.</li><li>• Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo.</li></ul>
Subgerencia de Rentas y Administración Tributarias.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.</li></ul>
Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización	<ul style="list-style-type: none"><li>• Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio.</li></ul>
Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facilitar información para el desarrollo como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.</li></ul>
Gerencia	<ul style="list-style-type: none"><li>• Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio.</li></ul>
Oficina de Logística	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asegurar los procesos para la adquisición.</li></ul>

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Gestión Ambiental, la conducción y el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

*José Ernesto Godo Sarmiento*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

*Raul S. Arevalo Laguna*  
SECRETARIO GENERAL